FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

CONVOCA A ELECCIONES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA INGRESO 31 MAY 2013

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
03 JUN 2013
CONTRALORIA

RESOLUCION Nº 1795

SANTIAGO, 31 MAYO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U. Nº 004522 de 9 de Marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; en el D.U. Nº 906 de 27 de Enero de 2009, Reglamento General de Facultades; lo establecido en el Decreto Universitario N°13621 de 17 de mayo de 2010 que delega atribuciones referidas a la convocatoria de las elecciones en Decanos (as) de Facultad; y lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión de 30 de mayo de 2013,

RESUELVO:

1. **CONVÓCASE** a elecciones de Directores de Departamento de la Facultad de Medicina, para el día 26 de junio de 2013, las que se regirán por las normas del Decreto Universitario Exento Nº4522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2. **ESTABLÉCENSE** las siguientes normas para el desarrollo del proceso:

2.1. En conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 66 del Reglamento General de Elecciones y Consultas el claustro estará constituido por todos los académicos adscritos al Departamento respectivo, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, siempre que cuenten con antigüedad en su nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente.

2.2. La presentación de candidaturas, deberá hacerse ante la Junta Electoral Local, conforme al cronograma que se indica más adelante, y por disposición del artículo 65 del citado Reglamento, deberá contar con el patrocinio escrito de 2 académicos del claustro elector del Departamento.

2.3. Los candidatos deberán ser académicos pertenecientes a una de las dos más altas jerarquías.

2.4. Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados precedentemente, deberán estar cumplidos al momento de inscripción de la respectiva candidatura.

3. **FIJASE** el siguiente calendario, común para las elecciones de Directores de Departamento de la Facultad, para una o más etapas del proceso eleccionario, y que en todo caso deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones y Consultas:

a) Publicación de la nómina del claustro elector:
Martes 4 de junio de 2013, en lugares visibles y concurridos diariamente por los académicos, además de ser informados por la página web de la Facultad.

b) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro:
Martes 11 de junio de 2013.

c) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector:
Viernes 14 de junio de 2013.

d) Plazo de presentación de candidaturas:
Lunes 17 de junio de 2013

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

e) Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos:
Miércoles 19 de junio a las 14 horas

f) Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas:
Viernes 21 de junio de 2013.

g) Fecha de proclamación definitiva de candidatos:
Lunes 24 de junio de 2013

h) Fecha de la votación y Escrutinio:
Miércoles 26 de junio de 2013.

i) Fecha de publicación provisional de candidatos electos:
Viernes 28 de junio de 2013.

j) Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos o de los resultados del proceso o escrutinio:
Lunes 01 de julio de 2013.

k) Fecha de proclamación de los candidatos electos
Lunes 08 de julio de 2013.

l) Fecha de asunción de funciones de Directores elegidos:
Lunes 15 de julio de 2013

m) Fecha de votación en una eventual segunda vuelta:
Séptimo día hábil posterior a la primera vuelta.

n) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: Dentro de los dos días siguientes corridos a su presentación, o al día siguiente hábil si el plazo se cumple en una fecha en que la Universidad no registra actividad.

o) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidatos electos o llamado a Segunda Vuelta: Al día siguiente hábil de la resolución de la Junta Electoral Central.

4. **REMITASE** copia de la presente resolución a cada una de las unidades académicas de la Facultad de Medicina, para su adecuada publicidad y difusión.

Anótese, comuníquese y envíese a Contraloría Universitaria para el Control de su legalidad.

PROF. DR. ALEJANDRO AFANI SAUD
Vicedecano (S)
Facultad de Medicina Universidad de Chile

PROF. DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
Decana
Facultad de Medicina Universidad de Chile

CSC/LEDS/esm
Distribución:
- Prorrectoría
- Vicedecano Facultad de Medicina
- Departamentos Facultad de Medicina (40)
- Escuelas Facultad de Medicina (10)
- Institutos Facultad de Medicina (2)
- Centros Facultad de Medicina (3)
- Dirección Académica Facultad de Medicina
- Dirección Clínica Facultad de Medicina
- Subdirección de Comunicaciones y Marketing Facultad de Medicina
- Dirección de Investigación y Tecnología Facultad de Medicina
- Dirección Económica y de Gestión Institucional Facultad de Medicina
- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- OCEPA